



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/ 432324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/ 432324
e-mail: unigob@marchiquita.gob.ar
B71748GB - CORONEL VIDAL

N° 1439

2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 039/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/06/2024;

Que por la misma se condona la deuda de Tasas por Servicios Municipales que mantiene la Institución "HERMANAS DOMINICAS DEL SANTISIMO NOMBRE DE JESUS", cuentas N° 32577/00, 32578/00, 32579/00, 32592/00 y 32593/00 de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV - N-129 Parcelas: 1,2,3,16 y 17, a partir de la primera cuota (1° cuota) del año 2019 con la Municipalidad de Mar Chiquita;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 039/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/06/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1088

mb

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARG. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



N° 1440

/2024

*Intendencia Municipal**Mar Chiquita**Honorable Concejo Deliberante*
7174 - CORONEL VIBAL
*de Mar Chiquita***REGISTRO DE DECRETOS****ORDENANZA****VISTO**

La ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6968/59;

La nota presentada por las Hermanas Dominicas del Santísimo Nombre de Jesús solicitando la condonación de la deuda por tasas municipales y

CONSIDERANDO

Que dicha Institución cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 037/93 que regula el Registro de Entidades de Bien Público, habiendo presentado toda la documentación respaldatoria;

Que cumplidos todos los recaudos mediante decreto N° 185 se reconoce como Entidad de Bien Público del Partido de Mar Chiquita a las "HERMANAS DOMINICAS DEL SANTISIMO NOMBRE DE JESUS" y se dispone su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Mar Chiquita bajo el N° 220/24;

Que según Art. 14 de la Ordenanza N° 037/93, las Entidades inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público que se hallen al día con la documentación y requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de exenciones impositivas, tales como Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Que la deuda comprendida entre los períodos desde el año 2016 hasta el año 2018 inclusive se encuentran en instancia de reclamo judicial;

Que mediante Decreto N° 188/24, la institución fue eximida en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa de Servicios Municipales correspondiente al año 2024 de los inmuebles identificados como A) Cta. N° 32577/00 – Nomenclatura Catastral IV – N – 129 – 1 b) Cta. N° 32578/00 – Nomenclatura Catastral IV – N - 129 – 2 c) Cta. N° 32579/00 – Nomenclatura Catastral IV – N – 129 – 3 d) Cta. N° 32592/00 – Nomenclatura Catastral IV – N – 129 – 16 e) Cta. N° 32593/00 – Nomenclatura Catastral IV – N – 129 – 17.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

ARTICULO 1°: CONDONESE la deuda que mantiene la Institución "HERMANAS DOMINICAS DEL SANTISIMO NOMBRE DE JESUS", CUENTAS N° 32577/00, 32578/00, 32579/00, 32592/00 y 32593/00, Nomenclatura Catastral IV – N – 129 – Parcelas 1, 2, 3, 16 y 17, a partir de la primera cuota (1° cuota) del año 2019. -----

ARTICULO 2°: PROCEDASE a la condonación, previo al pago de costas y honorarios judiciales por los periodos que se encuentran en proceso judicial (2016 AL 2018). -----



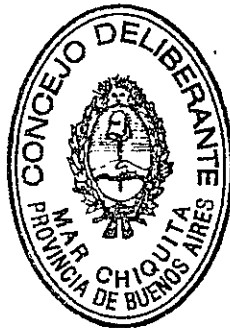
*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a la Institución, al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 039

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de junio de
2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

